



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 10 de Enero de 2019.-
DECRETO ALC. N°0117/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto N°1.790 del Ministerio de Hacienda de fecha 19 de Diciembre del 2013, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2014; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 07 de Enero de 2019, con Visto Bueno de Jefe Personal, de Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y Administrador Municipal; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 07 de Enero de 2019, con Visto Bueno de Jefe Personal, de Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y Administrador Municipal; Formulario Solicitud Autorización Fondo de fecha 07 de Enero de 2019, con Visto Bueno de Jefe Personal, de Director Responsable, Dirección de Administración y Finanzas y Administrador Municipal; Memorando N°32/2019, de fecha 10 de Enero de 2019, del Encargado de Deportes y Cultura, que solicita fondos por gastos menores para el Departamento de Deportes y Cultura, Centro de Alto Rendimiento y Piscinas Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórguese, fondo para gastos menores **Renovable**, a don **IVAN GODOY ARAYA**, RUT _____ Profesional Grado 9° EMS, por la suma de **\$725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos)**, los que se destinarán para gastos operacionales del Departamento de Deportes y Cultura.
- 2.- Otórguese, fondo para gastos menores **Renovable**, a don **IVAN GODOY ARAYA**, RUT _____ Profesional Grado 9° EMS, por la suma de **\$725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos)**, los que se destinarán para gastos operacionales para Piscinas (El Boro y La Pampa).
- 3.- Otórguese, fondo para gastos menores **Renovable**, a don **IVAN GODOY ARAYA**, RUT _____ Profesional Grado 9° EMS, por la suma de **\$725.000.- (Setecientos veinticinco mil pesos)**, los que se destinarán para gastos operacionales para el Centro de Alto Rendimiento.
- 4.- Los fondos se rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.
- 5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto, con cargo a la cuenta **N° 114.03.03., Presupuesto Municipal Vigente.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

apm
Distribución:

- ✓ Deportes
- ✓ Adm. y Finanzas.
- ✓ Dir. Control
- ✓ Archivo.